

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE LA UTILIZACIÓN DE UVA DE MESA PARA LA ELABORACIÓN DE VINO COMERCIAL

Senador Juan Castro Prieto

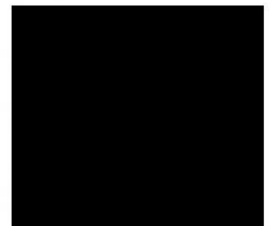
Justificación

Chile es uno de los mayores productores de uva a nivel mundial. En el país se produce tanto uva de mesa, destinada a su consumo fresco, como también 62 variedades de uva para vino. Las diferencias técnicas entre ambos tipos de uva se establecen en función de su destino final: en general, la uva para vinificación es procesada de forma inmediata, por lo que su calidad se determina por sus aspectos químicos y no tanto por su aspecto físico. En el caso de la uva de mesa, su calidad se determina por el tamaño y la forma del racimo, entre otros atributos observables.

Según consigna la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) del Ministerio de Agricultura, Chile es el primer mundial productor de uva de mesa, con 738 mil toneladas en el primer trimestre de 2023, lo que representa un incremento del 14,3% en el volumen exportado en comparación al periodo anterior. Mientras tanto, la producción de vides para vinificación, en 2021, ocupaba la superficie de 130.086,17 hectáreas, que tienen un potencial de producir 1.244 millones de litros, las cuales se concentran en las regiones de O'Higgins y del Maule, con un 72% de la superficie nacional total¹.

Ahora bien, este mercado no está exento de controversias. Entre ellas está la normativa que permite el uso de uva de mesa para la elaboración de vino, lo cual implica la pérdida de calidad en el producto final, así como la práctica de procesos que están regulados, cuyo objetivo es compensar la baja calidad del resultado de dicho proceso. Además, esta práctica podría significar que el bajo valor de la uva de mesa, comparado con el valor de

¹ <https://www.odepa.gob.cl/publicaciones/boletines/boletin-del-vino-mayo-2023>



las cepas especializadas, incline los valores de mercado, depreciando el valor de otras especies de uva para vinificación.

El mercado internacional del vino, en el que Chile participa activamente como competidor, se basa, entre otras variables, por los estándares de calidad que imponen los productores líderes, como Francia y España, cuyas legislaciones respectivas dan cuenta de aquello. El uso de uva de mesa para vinificación por parte de nuestro país, compromete el prestigio de la industria vitivinicultora nacional.

Es por estas razones que proponemos a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY QUE SIMPLIFICA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS CONSIDERADOS DE INTERÉS PÚBLICO EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Senador Juan Castro Prieto

Justificación

La consolidación de dos proyecciones críticas para el Estado de Chile -la crisis medioambiental y la dificultad para atraer inversiones- ha puesto dificultades estructurales para nuestra política de desarrollo económico y productivo.

Por un lado, la necesidad de preservar y proteger el medioambiente y las comunidades en sectores de potencial desarrollo productivo, implica una preocupación relevante para el Estado, que debe proveer a sus organismos de las normas y procedimientos adecuados para dicha labor. Paralelamente, la necesidad de dinamizar y simplificar los procesos de tramitación medioambiental, con el objetivo de atraer inversionistas, pareciera contraponerse al espíritu de preservación y protección medioambiental.

Una estrategia plausible para hacer converger exitosamente los dos objetivos mencionados es la de simplificar y anticipar parte de los procesos, identificando necesidades territoriales prioritarias y criterios medioambientales de base para suplirlas. Esto requiere la anticipación coordinada de los cuerpos normativos existentes, y la existencia de facultades que permitan a las instituciones facilitar procesos y disminuir su extensión.

Con este objetivo en vista, se propone la incorporación de la categoría de "proyecto de interés público" en el marco de la Evaluación Medioambiental Estratégica contemplada en la ley 19.300, la cual deberá establecer, en base a los planes de cada organismo, los proyectos que, pudiendo ser objeto de una evaluación de impacto ambiental, resulten prioritarios para el organismo responsable, especificando los criterios particulares que cada proyecto priorizado requiere para ser desarrollado.

Una vez establecido dicho marco, se propone que los proyectos de interés público considerados en los planes o políticas sometidas y aprobados por una evaluación medioambiental estratégica, podrán desplegar su puesta en marcha de forma paralela a los procesos de evaluación ambiental, siempre y cuando respeten los criterios consignados en los planes y políticas aprobados.

Proyecto de ley

1. Incorpórese un nuevo inciso final al artículo 7° BIS de la ley 19.300, del siguiente tenor:

“Todos los diseños y anteproyectos de política o plan que resulten de la Evaluación Ambiental Estratégica, cualquiera sea el organismo encargado de su elaboración, deberán establecer, en función de su propia planificación y necesidades, los proyectos y actividades que serán considerados de “interés público” para dicho organismo, y determinando los criterios medioambientales ideales para su ejecución o modificación, considerando para ello el resultado de la Evaluación Ambiental Estratégica.”

2. Incorpórese un nuevo literal e) al artículo 7° TER de la ley 19.300, del siguiente tenor:

“e) Las obras y actividades consideradas de “interés público” y los criterios medioambientales ideales para su ejecución”.

3. Incorpórese un nuevo inciso final al artículo 8° de la ley 19.300, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo establecido en ésta ley, el Presidente de la República podrá autorizar el comienzo, de forma paralela al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de las obras de proyectos considerados “de interés público” por las políticas o planes aprobados en sus respectivas evaluaciones ambientales estratégicas.”



PETICION DE OFICIO

Para: H. Ministra de Salud, Dra. Ximena Aguilera Sanhueza.
De: H. Senador Señor Juan Castro Prieto
Oficio: Solicita la adquisición de un ecógrafo para el Hospital Regional de Talca.
Materia: Atención en salud.
Fecha:

En consideración de la necesidad de contar con ecógrafo para la detección, diagnóstico y tratamiento de pacientes con hemofilia por parte del Hospital Regional de Talca, quiero hacer presente los siguientes aspectos a considerar, y la solicitud que al final del documento se detalla:

I.- La hemofilia es un trastorno hereditario que no permite la coagulación de la sangre en los pacientes. Esta condición puede causar hemorragias, ya sean espontáneas o asociadas a lesiones y cortes, cuya gravedad se determina según el nivel de factor de coagulación presente en la sangre de la persona afectada. Cuanto más baja es la presencia de dicho factor, mayor será la posibilidad de que ocurran hemorragias de distinto tipo y gravedad, cuestión que viene asociada a problemas de salud serios.

II.- El ecógrafo es un aparato electromédico que permite el diagnóstico temprano de daños, la detección de sangrados articulares y la evaluación de su



tratamiento. Por tales motivos, la ecografía se propone, desde el mundo médico, como una técnica de imagen de bajo coste, rápida y no invasiva.

III.- Que la hemofilia se incorporó al GES el año 2006, y desde ese año a la fecha se ha ido mejorando paulatinamente la atención a los pacientes que padecen esta enfermedad. Sin embargo, según lo constatan las evaluaciones del Hospital Regional de Talca, muchos de los pacientes que se encuentran en el régimen de tratamiento y dentro del manejo clínico requieren de una evaluación permanente del número de sangrados y la efectividad de tratamiento, existiendo una brecha importante para poder objetivar la realidad de cada paciente particular.

IV.- Que una solución eficiente al dicho problema es el uso rutinario de ecografías para la evaluación y tratamiento de la salud de los pacientes, además de facilitar la intervención y modificación de los tratamientos.

V.- Que actualmente el Hospital Regional de Talca no cuenta con herramientas con funciones equivalentes al ecógrafo.

VI.- Que, a nivel nacional, el control clínico de pacientes hemofílicos es deficiente.

VII.- Que la incorporación de un ecógrafo al equipamiento del Hospital Regional de Talca permitirá mejorar el tratamiento para prevención de daño y el análisis exhaustivo de cada paciente a fin de proponer una terapia efectiva.



VIII.- Que al contar con esta herramienta se espera encontrar alteraciones ecográficas en un porcentaje importante de la población ya que los controles clínicos y la pesquisa de sangrados no es óptima a nivel nacional.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, es que solicito se oficie a la Ministra de Salud, Dra. Ximena Aguilera Sanhueza, con el fin de que, si lo tuviere a bien, considere adquirir un ecógrafo para el Hospital Regional de Talca.

Atentamente,

Juan Castro Prieto
Senador



PETICION DE OFICIO

Para: H. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Don Juan Carlos Muñoz.

De: H. Senador Señor Juan Castro Prieto

Oficio: Solicita la incorporación de estaciones al servicio del Metrotren Regional del Maule.

Materia: Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha:

El anuncio por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a la materialización del proyecto para un nuevo servicio ferroviario de pasajeros que comunicará las ciudades de Curicó, Molina, Talca, San Javier y Linares, ha sido recibido con entusiasmo por la comunidad local, especialmente en aquellas comunas en que el proyecto contempla la apertura de estaciones. Este proyecto, es considerado por la ciudadanía y las autoridades locales como una herramienta catalizadora de la agenda de descentralización regional, la reactivación cultural y económica de las comunas que contarán con estaciones ferroviarias activas, y un avance en la consolidación de la conectividad territorial del Maule.

Teniendo en consideración que la ruta actual del sistema ferroviario cubre una parte considerable del territorio de Chile Central, desde Santiago a Chillán, y que el diseño del servicio del Metrotren Regional del Maule contempla solamente 5 estaciones, excluyendo una parte importante de los núcleos urbanos que son



parte del recorrido, quiero hacer presente a S.E. los siguientes aspectos a considerar y la solicitud que al final se detalla:

I.- Que la operacionalización del servicio ferroviario regional significará un impacto positivo y contundente para desarrollo económico y cultural de las localidades que contarán con estaciones ferroviarias.

II.- Que las localidades de la región por las que atraviesa el recorrido, en las que no se contempla incorporar estaciones quedarán excluidas de los beneficios directos del proyecto, rezagando comparativamente su desarrollo, produciendo posibles nuevas brechas sociales en la región, a causa de la desigualdad en la distribución de los dividendos esperados.

III.- Que la Región del Maule, está compuesta por un sistema territorial interconectado de intercambio económico, social y cultural, del cual las ciudades de San Rafael, Longaví, Retiro y Parral son parte fundamental, tanto en los aspectos productivo y laboral, como en lo cultural.

IV.- Que tanto organizaciones como ciudadanos de las ciudades de San Rafael, Longaví, Retiro y Parral, siendo parte del mencionado sistema territorial interconectado, requieren de una conectividad dinámica con otros centros administrativos y económicos regionales para el desarrollo de sus actividades.



V.- Que las ciudades de San Rafael, Longaví, Retiro y Parral se encuentran en el recorrido del servicio de Metrotren Regional del Maule, y además cuentan con estaciones ferroviarias en distinto estado de conservación, variables que simplifican su incorporación al servicio ferroviario regional.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, es que solicito se oficie a el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Don Juan Carlos Muñoz, con el fin de que, si lo tuviere a bien, considere incorporar las estaciones de las comunas de San Rafael, Longaví, Retiro y Parral para el nuevo servicio de Metrotren Regional del Maule.

Atentamente,

Juan Castro
Senador



PETICIÓN DE OFICIO

Para: Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Don Renzo Casas-Cordero Guerra.

De: H. Senador Señor Juan Castro Prieto

Oficio:

Materia: Conocer la fecha agendada para el comienzo de las obras comprometidas para asfaltar la Ruta K-520, camino básico, sector desde el km 0,0 al km 2,9 de la Comuna de Pencahue.

Fecha:

El comienzo, en el año 2021, de las obras de pavimentación en la ruta K-520, que une la comuna de Pencahue con el Cerro de la Virgen, fue recibido con entusiasmo y significó una excelente noticia para los habitantes de la Comuna, pues con ello se podrían resolver los problemas de conectividad con los principales ejes comerciales y administrativos de la Región.

Sin embargo, hoy existe incertidumbre por la dilación en el comienzo de la etapa de pavimentación, ya licitada, correspondiente al sector de camino básico entre los km 0,0 al km 2,9., perteneciente a las obras mencionadas, cuyos habitantes esperan con expectación noticias por parte de las autoridades responsables.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, es que solicito se oficie al Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Don Renzo Casas-Cordero Guerra, para que, si lo tiene a bien, informe a la comunidad de la Comuna de Maule



cuál es la fecha agendada para el comienzo de la obra de pavimentación en el tramo mencionado.

Atentamente,

Juan Castro Prieto
Senador